



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

FACULTAD DE FILOLOGÍA

**Departamento de Lengua Española, Teoría de la
Literatura y Literatura Comparada**

MÁSTER EN ESPAÑOL COMO SEGUNDA LENGUA

**El Mandato en Español: El Imperativo. El Futuro y otras
formas.**

Alumno

Omar M. Fathy Kamal

Tutora

Dr.^a Inmaculada Delgado Cobos

Madrid

Junio de 2021

El Mandato en Español: El Imperativo. El Futuro y otras formas

OMAR M FATHY KAMAL

Índice

1. Introducción	3
2. Marco teórico	4
2.1. Conceptos	4
2.1.1. El mandato. La función imperativa y exhortativa. Orden ruego y petición	4
2.1.2. Modo, modalidad y tiempo.	6
2.2. El Imperativo	10
2.2.1. Forma	10
2.2.2. El imperativo. Modo por excelencia. Usos	12
2.3. El Futuro	15
2.3.1. Forma y usos	15
2.4. El Presente: forma y usos	16
2.4.1. Forma y usos	16
3. Contraste tiempos futuro, presentes de indicativo e imperativo	17
4. Conclusiones	24
5. Bibliografía	25
6. Anexo I	26

1. Introducción

Este estudio pretende reflejar las formas en las que se cumple el mandato como función comunicativa en otros tiempos además del modo imperativo. Esto surge a raíz de presentarse una discusión en clase sobre los valores de otros tiempos con matices de mandato. Hemos visto oportuno llevar este estudio a cabo para aclarar las posibles dudas que puedan surgir en este ámbito. No queda claro el uso exclusivo del modo imperativo para la función de mandato, o si existen otras formas en la lengua española fuera de este modo que puedan presentar la misma carga semántica. Las confusiones que presentan las formas del futuro de indicativo con valor de imperativo han llevado a plantear este estudio. Por ello este estudio va dirigido a aquellos profesores en el ámbito de ELE.

El estudio, nada fácil, es el resultado de un esfuerzo por llegar al fondo de la función de imperativo. Se ha querido llegar a la esencia de esta función y buscar los tiempos que verdaderamente se identifican con dicha función.

Explicaremos el modo imperativo como concepto, que es el modo de esta función por excelencia. Intentaremos averiguar la esencia de este modo y compararla con otros tiempos y modos haciendo hincapié en el futuro. Por un lado el presente de indicativo presenta unos rasgos cuestionables a cerca de si se pudiera entender como imperativo.

Por otro lado, veremos también el futuro simple del modo indicativo, que presenta más rasgos aún para identificarse con esta función. Pretendemos hacer ver que el mandato no se cierra solo al imperativo, sino que hay otros factores más allá del modo que hacen que esta función comunicativa del lenguaje se cumpla. Además del paradigma de los tiempos, para la función de mandato es muy importante reconocer el papel que asumen los factores extralingüísticos, el contexto y la entonación. Tanto que se puede decir que depende más del contexto y la entonación que del propio modo usado para hacer un uso de mandato.

Discutiremos sobre las personas del modo imperativo y probaremos la inexistencia del llamado “imperativo negativo”. Discutiremos frases y reflexionaremos sobre ellas.

Cabe mencionar que anteriormente el condicional estaba reconocido como un modo por sí solo. Si bien las diferencias entre indicativo y subjuntivo no son del todo claras, las diferencias con el modo imperativo son aún mucho menos perceptibles.

Así pues, se hace un llamamiento a reconsiderar la clasificación actual de la conjugación verbal. Pues la clasificación actual deja un margen considerable de dudas. Para ello, veremos los conceptos de modo, modalidad y verbo, y los discutiremos.

Una vez aclarado el tema de estudio, se presentan unas oraciones para la reflexión en el anexo I. Se verán unos ejemplos para guiar al profesorado a llegar a sus propias conclusiones más allá de lo que diga este estudio. Como decíamos, el presente estudio va dirigido a aquellos miembros del equipo docente que tengan que enseñar la función imperativa y que encuentren dificultades a la hora de percibir otros tiempos a parte del modo imperativo con esta función.

2. Marco teórico

2.1. Conceptos

2.1.1. El mandato. La función imperativa y exhortativa. Orden, ruego y petición

Para situarnos y entender lo que buscamos, debemos tener claro el concepto de mandato. La función imperativa y de mandato significa, en una palabra, *ordenar, mandar, forzar*. Estos verbos junto con sus sinónimos implican que una acción es pedida por un individuo para que la haga otro. En otras palabras, la acción del verbo no recae sobre la acción del emisor (que la emite), sino en el receptor (de quien se espera una respuesta con esa acción). El emisor (a) tiene una petición al receptor (b) del que se espera una respuesta con acción, la información de *a* hacia *b* pasa en forma de enunciado, en este caso con función imperativa, ruego y petición.

Otra forma de definirlo es querer escribir la línea del tiempo de la forma que se deseé. La línea del tiempo es aquello que sucede, aquello que pasa. Para verlo más claro, lo que ya está hecho no puede ser cambiado, por ejemplo: *ayer, comí macarrones*. Este enunciado implica que en algún momento de ayer, una persona (en este caso yo, que soy sobre quien recae la acción del verbo), comió unos macarrones (unos macarrones x). Más claro: a las 14:00 h. no

había comido macarrones aún, a las 14:15 cuando ya estaban hechos y servidos en el plato empecé a comer, a las 14:16 sigo comiendo, y así sucesivamente hasta las 14:30 que fue cuando terminé de comer por lo tanto la acción de comer se da por concluida.

Quiero distinguir entre varios elementos: momento en el que se desea la acción, momento en el que se enuncia, tiempo en el que se desarrolla la acción y momento en el que concluye la misma. En el ejemplo anterior: hubo un momento en el que estaba dispuesto a comer (*voy a comer/ ahora, como macarrones*), luego hubo un tiempo donde desarrollaba la acción de comer (*estoy comiendo macarrones*) y por último el momento en el que concluyo de comer y por tanto ya puedo pasar a decir que ‘*he comido macarrones*’.

La línea del tiempo se escribe tal cual la vamos viviendo segundo a segundo, instante a instante. El pasado ya no lo puedo cambiar, en el presente solo puedo decir que lo estoy haciendo (desarrollando la acción) y a partir del presente en adelante es cómo quiero que sea la línea del tiempo (por mucho que se quiera, por mucho que sea obligación, la línea del tiempo tiene que seguir y llegar al momento indicado para que se desarrolle la acción deseada y finalmente quede desarrollada).

Con esto queremos decir, que solo se tiene la certeza de lo que ya se ha vivido y de lo que se está haciendo en el preciso instante a la vez que se enuncia. El resto, pasan a ser peticiones, ruegos, mandatos, etc., que por muy cercanos que sean a la emisión del enunciado, siempre será en un futuro. Tal futuro empieza tras terminar el enunciado.

Como vamos viendo, para que haya una orden o mandato, tiene que haber un emisor y un receptor presentes en la conversación: el emisor es quien hace la petición, y el receptor es quién responde con la acción a partir de que el emisor termine de enunciarla. Por ejemplo: *salta sobre la silla*, el receptor (a quien va dirigido el mensaje) podría empezar a saltar tras recibir el enunciado completo. Sería absurdo pedirle a alguien que haga una acción si ya la está haciendo. Si ya está saltando, no le voy a pedir que salte; para pedírselo no tiene que estar saltando para pasar de ‘no saltar’ a ‘saltar’. Ya tenemos claro que ese tiempo de reacción se inicia con el final de la emisión del enunciado.

Para concluir, si el valor de mandato implícito en el verbo (exclusivamente las formas del modo imperativo), tiene que ser de segunda persona (el receptor que recibe la orden), de ahí que el modo imperativo solo presente conjugación con la segunda persona tanto en singular como en plural.

2.1.2. Modo, modalidad y tiempo

Con el fin de entender la clasificación de la conjugación española, en este apartado vamos a definir los conceptos de modo, modalidad y tiempo. Buscamos entender la esencia de los términos y seguir un patrón más lógico que gramático para entender la lógica que ha llevado a los gramáticos a clasificarla como tal.

Para ello vamos a partir de las definiciones que da la propia RAE en su diccionario:

Modo

“ 1. m. Aspecto que ante el observador presenta una acción o un ser.”

“9. m. Gram. Categoría gramatical que se expresa en el verbo mediante flexión, y manifiesta, entre otros valores, la actitud del hablante hacia lo enunciado o la dependencia sintáctica en algunas clases de subordinación.”

“ 10. m. Ling. modalidad.”

“ 2. f. Ling. Expresión de la actitud del hablante en relación con el contenido de lo que se comunica.”

“modo condicional

1. m. Gram. Tradicionalmente, modo que expresa la acción del verbo como posible; corresponde al actual tiempo condicional.”

“ modo indicativo

1. m. Gram. modo con que se marca lo expresado por el predicado como información real.”

“ modo infinitivo

1. m. Gram. Tradicionalmente, modo que engloba las formas no personales del verbo.”

“ modo optativo

1. m. Gram. modo que, en lenguas como el griego y el sánscrito, indica deseo de que se verifique lo significado por el verbo.”

“ modo subjuntivo

1. m. Gram. modo con que se marca lo expresado por el predicado como información virtual, inespecífica, no verificada o no experimentada.”

“ modo imperativo

1. m. Gram. modo que denota principalmente mandato, ruego o exhortación; p. ej., callad, callaos.”

Tiempo

“ 3. m. Parte de la secuencia de los sucesos.”

“ 14. m. Gram. Categoría gramatical deíctica que permite localizar la acción, el proceso o el estado denotados por un verbo a partir de su relación con el momento del habla o con otro punto temporal. En español, el verbo presenta flexión de tiempo, modo, número y persona.”

“ 2. m. Gram. tiempo que se orienta respecto del momento del habla. El pretérito perfecto simple es un tiempo absoluto.”

Modalidad

“1. f. Modo de ser o de manifestarse algo.”

“2. f. Ling. Expresión de la actitud del hablante en relación con el contenido de lo que se comunica.”

Antes de sintetizar o comentar nada; salta a la vista la poca claridad que hay entre los términos modo y modalidad: el término modo tiene muchas más acepciones que el término modalidad, que solo tiene dos. Incluso una de las acepciones de modo la define como modalidad. Nos fijamos también en que ambos términos refieren a la actitud del hablante en relación con lo que se enuncia o comunica.

Debemos llamar la atención también sobre que ambos términos pertenecen al mismo grupo léxico y semántico, lo que indica que hay una línea muy difusa y poco clara para diferenciar ambos términos.

Si tomamos como referencia estas definiciones, veremos que hay un número infinito de “actitudes” que se podrían adoptar en relación con el mensaje que se comunica.

A nuestro modo de entender, el término modo guarda una estrecha relación con el término modalidad que como acabamos de ver, hay un número infinito de tales. Simplemente, se han escogido tres de esas “actitudes”, que más se distinguen y/o usan, y se les ha asignado el nombre de modo para que no se confunda con modalidad, cerrándose el primero a tres únicas posibilidades (los que conocemos por modos hoy en día: indicativo, subjuntivo e imperativo) frente al segundo que tiene un sinnúmero de alternativas.

Otra prueba de que la distinción de modos no es tan clara, es que, anteriormente, estaba reconocido un cuarto modo (el condicional), que más adelante se incluyó en el modo indicativo. En esto no nos vamos a entretener ahora, puesto que hablaremos de ello en otro apartado más adelante.

El concepto de tiempo es más claro: sirve para definir en qué momento se encuentra una acción respecto al momento del habla u otro momento previamente seleccionado. Sobre esto, y para continuar con lo que decíamos sobre el condicional en el párrafo anterior, las acciones

de este tiempo no se pueden situar en un momento dado. Si adaptamos esta definición sobre la teoría que hemos mencionado previamente de la línea del tiempo, veremos que no se podrá ubicar el condicional en dicha línea, simplemente se ha optado por incluirlo en el modo indicativo por su semejanza en otros aspectos con el resto de los tiempos del modo indicativo. Discutiremos este punto más adelante con más detenimiento.

Con las definiciones desde un punto de vista general vistas en el diccionario de la RAE, vamos a recoger lo que dice la gramática también de la RAE:

El modo constituye una de las manifestaciones de la modalidad, como se explica en el capítulo 42. De acuerdo con la tradición, el modo revela la actitud del hablante ante la información suministrada, es decir, su punto de vista sobre el contenido de lo que se presenta o se describe. Se suele reconocer hoy, sin embargo, que aun siendo útil, el concepto de ‘actitud’ es impreciso. También son útiles —se piensa—, pero tal vez **demasiado abarcadoras** si se han de aplicar a todos los contextos sintácticos, **las oposiciones semánticas que se han establecido para explicar la diferencia entre el indicativo y el subjuntivo**: certeza/incertidumbre, realidad/virtualidad o irrealidad, actualidad / no actualidad, compromiso del hablante con la veracidad de lo que afirma / ausencia de aserción. Así, en ciertos contextos sintácticos que dejan en suspenso la veracidad de la información proposicional se prefiere el indicativo, a diferencia de lo que sería de esperar, como sucede en *Depende de si hace o no buen tiempo*; *Cabría pensar que el Gobierno oculta algo*; *Quiero suponer que has obtenido una buena calificación*. Por otro lado, se expresan hechos considerados reales (en el sentido de no hipotéticos) en oraciones con verbo en subjuntivo, como en *No me gusta que se porte así*; *Siento mucho que te hayas roto el brazo*; *Le dieron el premio aunque no se lo mereciera*, entre otras muchas similares. (RAE, 2010 &25.1. 1a)

La categoría del modo se caracteriza por presentar una amplia gama de valores gramaticales. En efecto, se usa para establecer ciertos actos verbales, como muestra el contraste entre *No se molesta*, que describe un estado de cosas, y *No se moleste*, que constituye una petición. También se emplea para determinar el grado de compromiso del hablante con lo que afirma (*Sé que escribe* frente a *Dudo que es- criba*), y para marcar obligadamente el régimen que corresponde a las oraciones que complementan a determinados predicados, como en *Sé que {escribe~*escriba}* o *Me pide que le {*escribo ~ escriba}*. Con el modo se indica también la (in)especificidad del grupo nominal indefinido (§ 25.4.1a): *un diccionario que me {resulta ~ resulte} útil*, así como el ámbito de la negación y, por tanto, también su foco (§ 25.3.5a, 25.5.1f y 48.2.1b): *No aceptó el trabajo porque le {hicieron~hicieran} otra oferta económica*. **Estos factores presentan características gramaticales muy diferentes que con dificultad podría abarcar un solo concepto, sea el de ‘actitud’ u otro distinto.** (RAE, 2010 &25.1.1b)

En los dos extractos anteriores, se puede vislumbrar la objetividad poco clara a la hora de definir el concepto de modo, y más aún, a la hora de pasar a clasificar en base a ello. Podemos ver también, que el contraste que menciona es entre el indicativo y el subjuntivo; en ningún momento se menciona el modo imperativo.

Si las diferencias entre indicativo y subjuntivo son más claras y, aún así, no se reconoce que la clasificación por el modo sea del todo exitosa, las diferencias que guarda el modo imperativo con el resto de los modos son mucho más difíciles de concebir y por tanto no es merecedora de dicho reconocimiento como modo aparte.

En su sentido estricto, los modos representan paradigmas flexivos, aun cuando sean a veces defectivos o incompletos, o puedan coincidir con elementos de otros paradigmas. Este criterio permite delimitar en español tres modos: imperativo, indicativo y subjuntivo (RAE, 2010 & 25.1.2)

El modo imperativo tiene unos usos modales con unas funciones comunicativas que se pueden encontrar tanto en el modo indicativo (presente y futuro como veremos más adelante) como en el subjuntivo (ruego y petición).

25.1.2a El imperativo ha sido considerado una variante del subjuntivo independiente o no regido, pero varios argumentos indican que constituye un paradigma modal diferenciado. Así, si bien algunas formas del imperativo tienen correspondencia en el subjuntivo, como *Venga usted aquí inmediatamente*, otras son exclusivas de ese modo (*sal, ven, ten, vamos, salid o salí*) (RAE, 2010 & 25.1.2a)

En este caso, tal y como veremos más adelante, no se trata de que coincidan las formas del modo imperativo con el subjuntivo, sino que realmente se están utilizando las formas del subjuntivo para expresar oraciones imperativas.

Los llamados usos modalizados de los tiempos no se consideran aquí modos distintos, aunque tales usos de los tiempos verbales conllevan rasgos de naturaleza modal. Por ejemplo, el llamado *futuro de conjetura* se interpreta como *presente de incertidumbre*: *Serán las tres de la tarde* equivale, de manera aproximada, a ‘Son probablemente las tres de la tarde’ (§ 23.7.2). El condicional (§ 23.8.1d) presenta un uso semejante en *Serían las tres de la tarde* (‘Eran probablemente las tres de la tarde’), y también puede expresar cortesía (*¿Tendría usted cambio de mil pesos?*), además de otros contenidos modales. Se considera, sin embargo, que estos tiempos siguen perteneciendo al indicativo y no constituyen modos distintos. (RAE, 2010 & 25.1.2b).

2.2. El imperativo

2.2.1. Forma

Este apartado es la síntesis de una búsqueda sobre lo que dicen diversas fuentes acerca del modo imperativo y sus usos.

Antes de proceder, veamos cómo se forma:

Se utiliza la tercera persona del presente del indicativo para formar la segunda persona del imperativo: vive (tú) como quieras, él ya vive bien; saca (tú) la basura porque él la saca mañana.

Para formar la segunda persona del plural se añaden las terminaciones (flexiones) -ad, -ed, -id: comed lo que tenéis en el plato; dormid que mañana hay clase; saltad de alegría mientras podáis.

El modo formal (usted/ustedes), se forma con la misma persona en subjuntivo (salga/salgan). Espere fuera, por favor. Salgan en fila. En muchos casos, la expresión “por favor” es casi inevitable decirla. Más adelante explico porqué resalto este punto.

La negación, se forma también el presente de subjuntivo no salgas, no salgáis, no venga, no vengan.

Desde nuestro punto de vista, la segunda persona tanto en singular como en plural, tienen unas formas que las distinguen del resto de modos, aunque coincidan en parte es mera coincidencia, porque no coinciden en persona, sino simplemente en la terminación (él juega/juega tú). Para mí, este rasgo distintivo es el único motivo, insisto, el único, que haría del imperativo un modo por sí solo.

Por otro lado, las formas negativas y las formales con usted, no las concibo como imperativo: por una parte, no se puede ser formal y dar una orden; más bien es una petición. Por ello, la expresión «por favor» se pide y no conviene renunciar a ella: *espere fuera, por favor - salgan en fila*. Por otra parte, no existe “un imperativo negativo” o para negar, sino que se utilizan otras formas sintácticas: en este caso el subjuntivo:

En el resto de los tiempos, no hay una “forma negativa” del verbo, sino que se incluye la negación con “no” y el verbo sigue igual: *juan sale a correr todos los días, juan no sale a correr todos los días; hay encuentro mañana, no hay encuentro mañana*. Podría seguir así, poniendo ejemplos para el resto de los tiempos.

Ahora, lo que dicen los manuales para formar la “forma negativa”, se utiliza el subjuntivo: *No bajéis las persianas*. Para contrastar y ver que lo hacemos bien, seguiremos el mismo patrón que el resto de los tiempos verbales, lo que mantendremos es la forma del verbo e intentar hacer la oración afirmativa, es decir, mantendremos “bajéis” y veremos qué cambia en la frase: **bajéis las persianas*. No podemos expresarlo así, necesitamos un verbo de petición antes: *quiero que bajéis las persianas*. Ahora sí, partiendo de esta frase afirmativa, para la negación solo necesitaríamos poner el adverbio delante: *no quiero que bajéis las persianas*. Con esto concluimos que la frase afirmativa de “no quiero que bajéis las persianas” es “quiero que bajéis las persianas”, y no “bajad las persianas”.

Con el ejemplo anterior, pretendo hacer ver que tanto la forma negativa como la forma del modo imperativo no existe, sino que pasa a ser de orden a petición y de ahí el posible cambio de modo (del imperativo para la forma exhortativa al subjuntivo para los ruegos y peticiones).

* * *

2.2.2. *El imperativo. Modo por excelencia. Usos*

El rasgo más claro y distintivo y en el que convergen los estudios es que el imperativo pertenece a la función apelativa de la lengua. Se utiliza para dar órdenes y hacer peticiones. Los usos, desde nuestro punto de vista, no son muy distintos en su esencia. Al fin y al cabo, solicitar, pedir, obligar, etc., requiere de un contexto con la presencia de un hablante con una voluntad, obligación o deseo sobre el interlocutor (Alarcos Llorach, 1980). La divergencia de los usos se debe al modo más o menos directo de hacer la petición: desde una manera muy directa y seca *¡cállate!*, hasta hacer del imperativo una forma de cortesía *siéntete como en tu casa*.

Algunos estudios hablan de reduplicación de elementos o de imperativos repetidos (Matte Bon, 2010), lo que hace que la apelación sea menos directa.

En muchos estudios se alude a la diversidad de funciones del imperativo, otros en cambio, defienden el uso exclusivo del imperativo para la función conativa del lenguaje (Gómez Torrego, 2002). Otros autores destacan que la función conativa del imperativo es el uso que con menos frecuencia se usa frente a los demás usos (Matte Bon, 1992).

Hemos visto pertinente compartir la clasificación de usos que hace Matte Bon en su obra (1992). A continuación, enumeramos los usos del imperativo:

- **Para dar ordenes:** es indispensable un contexto y una serie de requisitos para hacer un uso correcto del imperativo con esta función. Por ello se utilizan otras formas en lugar del imperativo para evadirse de las restricciones que este implica.
- **Para dar consejos, recomendaciones e instrucciones:** *déjala ir, verás que te lo digo por tu bien, está el ambiente muy encrespado, cállate, mantén la boca cerrada por ahora y háblale con calma más tarde.*

- **Como mecanismo de cortesía y amabilidad:** se utiliza en este caso no para dar una orden sino para ser cortés *quítate el abrigo, ponte cómodo*.

El imperativo solo se puede manifestar y solo aparece así en la segunda persona (es el destinatario de la petición y que está presente en sus dos formas: singular (tú) y plural (vosotros/as)). Este modo hace indispensable para su uso los dos miembros de la conversación: emisor (el que hace la petición o ruego) y el receptor (oyente, que al estar presente, se dirigirá a él por tú y vosotros/as).

Contrariamente a la creencia generalizada, el imperativo tiene otros usos además de dar órdenes (Matte Bon, 1992). Resulta muy directo entrar y pedir una cerveza sin más. Sin embargo, si la petición se hace después de un saludo o después que el camarero muestre su disposición, el modo imperativo es más perceptible- *Hola, buenos días. Ponme una cerveza - ¿qué va a tomar? Póngame una cerveza-*.

En otros casos, cuando se pide un favor, un consejo, etc. Es otra forma de estar ‘en disposición’ como decíamos del camarero en el párrafo anterior- *Oye, ¿qué significa vaca? A ver, léeme el enunciado-*. Son situaciones como dicen Bon ‘previsibles’ y de alguna forma de carácter urgente. Es obvio que la entonación también juega su papel en la función. Cuando mandamos callar de repente por haber escuchado algo- *Calla, calla. ¿qué pasa? Creo que he oído algo-*. Más que mandar callar, el emisor está pidiendo que se calle para que pueda escuchar bien; es más bien un ruego a una orden aún siendo expresado en el modo imperativo.

Pero si cambiamos de contexto usando el mismo modo: ¡Calla!, es más seco y directo. Tal vez, no se vea claro porque os podéis imaginar este último ejemplo (aunque vaya entre exclamativas) como el ejemplo anterior a él (creo que he oído algo); pero si voy más allá de lo que escribo (los signos de puntuación, exclamación, etc.) y digo que estoy utilizando el ejemplo ¡calla! para callar a un niño en su clase. Así, se ve más claro la función exhortativa.

Acabamos de ver que hemos puesto un mismo ejemplo para decir que funciona por un lado como mandato y por otro como ruego; si seguimos un poco confusos, es a lo que queríamos llegar. Esta función depende mucho más del contexto extralingüístico y la entonación sobre

todo (que es lo que intentábamos con los signos de exclamación), que por la propia conjugación verbal.

Dicho esto, es muy difícil que un estudio sobre este tema sea objetivo ya que lo que pueda “leer” uno, otro lo leerá de otra forma, porque el autor siempre tendrá un ejemplo en mente con su correspondiente contexto y, a la hora de reflejarlo por escrito, prescindirá de muchos factores que son los que hacen que se cumpla la función de mandato.

Lo que lea uno, y lo que lea otro en su estudio, cada uno se lo imaginará en un contexto diferente; los contextos que coincidan con los del autor estarán de acuerdo con él, y los que no piensen en el mismo contexto que en el que ha pensado el autor, no lo entenderán igual, por lo que tampoco estarán de acuerdo con él. Para hacer un estudio objetivo y presentarlo, tiene que ser presencial para que el investigador pueda hacer llegar su punto de vista correctamente.

Así, según la gramática de la RAE, “Las modalidades mencionadas se manifiestan a través de la entonación, el orden de las palabras, el modo verbal y otros recursos ...” (RAE, 2010, p. 795).

Cada modalidad puede presentar marcas gramaticales propias. Algunas de ellas son incompatibles entre sí y pueden dar lugar, por tanto, a choques de modalidad. Así, los adverbios de duda son incompatibles con los imperativos (**Siéntese tal vez*); el adverbio *ojalá* es incompatible con las interrogativas que no constituyan réplicas literales (**¿Ojalá se haya muerto?*), etc. (RAE, 2010 & 42.1.1k)

Existe cierta tendencia a que cada modalidad enunciativa se asocie con determinados actos verbales; por ejemplo, la modalidad interrogativa se utiliza prototípicamente para hacer preguntas (*¿Dónde vives?*; *¿A qué te dedicas?*). Sin embargo, la correspondencia no es biunívoca. Así, las estructuras interrogativas constituyen a menudo peticiones (*¿Me enseña su pasaporte?*), negaciones veladas (*¿Tengo yo la culpa de que estuviera cerrado?*), propuestas (*¿Y si fuéramos al cine?*), recriminaciones (*¿Por qué no te tranquilizas?*), entre otros actos verbales distintos de las preguntas. Análogamente es natural usar las oraciones imperativas para ordenar (*Ven inmediatamente*), pero también para reconfortar (*Ten confianza*), desear (*Diviértanse*) o hacer un ofrecimiento cortés (*Tome asiento, por favor*), entre otras posibilidades. También es esperable que los enunciados declarativos se usen para afirmar o negar algo (*Son las diez*), pero se emplean asimismo para ordenar (*La llamas y te disculpas con ella*), para solicitar algo (*Se ruega silencio*) y para realizar otros actos verbales (RAE, 2010 & 42.1.11).

Para concluir este punto, la función de mandato depende de la entonación y el contexto mucho más que el modo que utilicemos. Por ello, no conviene hacer una distinción tan marcada del modo imperativo implicando que la función exhortativa depende más del “modo imperativo” que del propio contexto y la entonación.

2.3. El Futuro

2.3.1. Forma y usos

En este apartado veremos la formación del futuro del modo indicativo y los usos que tiene:

Las terminaciones para los verbos regulares son las mismas en las tres conjugaciones: (yo) -é, (tú) -ás, (él) -á, (nosotros) -emos, (vosotros) -éis, (ellos) -án. Ejemplo: *comeré, saltarás, vivirá, recogeremos, patinaréis, mentirán.*

El futuro, como bien se sabe, se utiliza para expresar acciones venideras, hechos que aún van a ocurrir, acontecimientos de los que tenemos certeza de que ocurrirán.

De los distintos usos que se presentan en la gramática de la RAE, querremos destacar el siguiente:

Con el futuro no se expresan únicamente sucesos venideros. **La segunda persona contribuye a que los enunciados que lo contienen se puedan interpretar como órdenes**, como en *Se lo devolverás; No matarás*, o como peticiones o solicitudes: *Estas notas, Manolo, escritas por mí, que no estoy fuerte en ortografía, las pondrá usted en limpio* (Galdós, *Episodios*). También pueden interpretarse como recomendaciones (*Un calmante te sentará bien*), como amenazas (*No te librarás*) o como advertencias (*Te harás daño*). Con la primera persona los enunciados expresan más claramente promesas o compromisos: *Llegaremos; Se lo diré*. La tercera persona es frecuente en las instrucciones: *El trabajador avisará en caso de avería* (es decir, ‘deberá avisar’). La construcción «imperativo + y + futuro» se interpreta como los períodos condicionales: *Pórtate bien y te daré un premio*; es decir, ‘Si te portas bien, te daré un premio’. Si la conjunción es disyuntiva, se puede interpretar una negación en la prótasis: *Sujétate o te caerás* (‘Si no te sujetas, te caerás’) (RAE, 2010 & 23.7.1b)

Obviamente, para dar una orden y tal y como hemos mencionado en el modo imperativo, se necesita que el verbo se conjugue en segunda persona. Solo se puede dar una orden a una persona que esté presente. También se puede utilizar para amenazas y advertencias, todo ello nos prueba lo directo que es este tiempo.

Si seguimos el mismo patrón y adaptamos el futuro a nuestra teoría de la línea del tiempo, veremos que cuando utilizamos el futuro es para prescribir la línea del tiempo más adelante, antes de que se llegue su momento. Más allá de que sea obligado o simplemente se enuncie,

estamos diciendo cómo es un hecho en un momento venidero. Este hecho se puede concebir como obligación si es dirigido a una persona, puede ser simplemente información y descripción, puede tener muchos matices; pero siempre se partirá de que el hecho está presente y no se puede cambiar. Ejemplos:

- *Asistirán muchos gramáticos y tendrás la oportunidad de hablar con ellos.*

-*Asistirán muchos gramáticos a los que harás entrevistas.*

No nos dejemos engañar por los ejemplos que ponen algunos autores, muchas veces el matiz de mandato o petición viene marcado por la semántica del propio verbo: “*tendrás la oportunidad*” quiere decir que tienes la posibilidad, y no es que estés obligado a tener una oportunidad. Sin embargo, en el segundo enunciado, sí se puede entender con un matiz de mandato. Hay que tener en cuenta el contexto, la entonación, la relación entre emisor y receptor, etc.

Como decíamos antes, solo se tiene la certeza del presente (*estoy trabajando ahora*) y el pasado (*trabajé*), desde el presente en adelante, los hechos se sitúan bajo ruegos, mandatos, peticiones, etc. El futuro de indicativo es la única forma que tenemos para expresar una acción del futuro, por ello es la forma más directa de que se dispone y hace que adquiera ese valor de mandato. Más adelante en este apartado, veremos en contraste con el imperativo lo que significa que sea directo.

2.4. El Presente

2.4.1. Forma y usos

Al igual que hemos presentado el futuro, ahora veremos el presente, su formación y los usos que tiene:

Persona	-ar		-er		-ir	
	Terminaciones	<i>hablar</i>	Terminaciones	<i>aprender</i>	Terminaciones	<i>vivir</i>
yo	-o	hablo	-o	aprendo	-o	vivo
tú	-as	hablas	-es	aprendes	-es	vives
él/ella/usted	-a	habla	-e	aprende	-e	vive
nosotros/-as	-amos	hablamos	-emos	aprendemos	-imos	vivimos
vosotros/-as	-áis	habláis	-éis	aprendéis	-ís	vivís
ellos/ellas/ustedes	-an	hablan	-en	aprenden	-en	viven

*Tabla sacada de <https://espanol.lingolia.com/es/gramatica/tiempos/presente>

El presente se utiliza para describir, para expresar y definir el estado de las cosas. Es decir, el presente expresa una acción, suceso, hecho, etc., tal y como es, le guste al oyente, o no le guste. Si volvemos a tomar como referencia nuestra línea del tiempo. Veremos que el presente de indicativo es el tiempo que se utiliza para escribir la línea del tiempo en el presente, ahora.

Tal y como hemos visto en el futuro, puede estar simplemente informando o puede adquirir un matiz de mandato.

El presente de indicativo tiene varios valores. Nosotros nos fijaremos, desde un punto de vista subjetivo, en aquellos relativos al mandato:

El presente prospectivo o presente pro futuro se caracteriza por aludir a hechos posteriores al momento de la enunciación, en particular a sucesos previstos o planificados, como en *Nosotros —dijo— nos quedamos este verano en Vetusta* (Clarín, *Regenta*), pero también a las amenazas (*Me las pagas*). El llamado **presente de mandato** o presente deóntico aparece en **declaraciones que se interpretan como órdenes o peticiones** (*Tú te callas; Vos salís; Usted se va*) (RAE, 2010 & 23.3.2c)

Acabamos de ver el presente y el futuro, y hemos visto antes el imperativo. En el siguiente apartado haremos un contraste y comentaremos los rasgos comunes y las características que guardan con la función de mandato.

3. Contraste tiempos futuro, presentes de indicativo e imperativo

Queremos iniciar este contraste poniendo unos ejemplos para reflexionar:

- 1- *Camarero, póngame una cerveza.*
- 2- *Camarero, póngame una cerveza, por favor.*
- 3- *Camarero, ¿me pone una cerveza?*
- 4- *Camarero, ¿me pone una cerveza, por favor?*
- 5- *Camarero, me pondrás una cerveza.*
- 6- *Camarero, me pondrás una cerveza, por favor.*
- 7- *Camarero, ¿me pondrás una cerveza?*
- 8- *Camarero, ¿me pondrás una cerveza, por favor?*

9- *Me pondrás una cerveza.*

10- *Ponme una cerveza.*

11- *Me pondrás una cerveza, por favor.*

Más allá de discutir cada frase, queremos fijar varios puntos:

- Si vamos a ordenar a alguien, no preguntamos porque no das opción.
- Si vamos a ordenar a alguien, no pedimos por favor.

En el momento en que pongamos como ejemplos a los verbos, se ve la carga imperativa que llevan; y más si eliminamos también “camarero”, que hace que el camarero se disponga a tomar nota de lo que vayamos a tomar, o lo que es lo mismo: a recibir ordenes.

Si dejamos únicamente el futuro o el imperativo, sin añadir “por favor” (9 y 10), veremos claramente la función de mandato. Queda muy brusco, directo y poco educado expresarse así en un bar, por mucho que el camarero este para atendernos.

En el último ejemplo (11), nos sonará raro el enunciado. Esto se debe a que el verbo lleva una carga imperativa y resulta contradictorio pedir permiso para dar una orden.

Para empezar este apartado, vamos a distinguir entre los factores: línea del tiempo, momento en el que nos encontramos, tiempo en el que se expresa la acción, momento de respuesta y tiempo de respuesta.

Como su nombre indica, la línea es el guion de los hechos: desde siempre, hasta siempre. Es infinita por los dos lados; sea en el pasado o en el futuro. El momento en el que nos encontramos es aquel momento en la línea del tiempo en el que enunciamos una supuesta orden o petición.

El tiempo en el que se expresa la acción, al igual que una acción se puede situar en el pasado, también se puede situar en el presente y en el futuro, independientemente de cuándo se esté

enunciando. Es muy importante que distingamos entre estos factores porque son los que harán que entendamos este estudio y los párrafos siguientes.

El momento de respuesta se refiere al momento en la línea del tiempo en la que el receptor empieza a estar dispuesto a pasar a la acción.

El tiempo de respuesta es el tiempo que se tarde en reaccionar desde que se adquiere la información o la petición de mandato hasta que se empieza a tomar respuesta o acción a partir de ella. Por ejemplo, como decíamos en el apartado del modo imperativo, la respuesta del receptor empieza nada más terminar el emisor de enunciar la frase: “*dame el libro*”. Se acaba de enunciar, y el receptor se dispone a entregar el libro nada más recibir la petición.

Teniendo estos factores bien diferenciados y teniendo en cuenta el resto de factores que hacen posible la función de mandato, vamos a trabajar los tiempos arriba mencionados y ponerlos a prueba de situaciones con función imperativa: si hablamos del presente del indicativo, para empezar, la acción se sitúa en el presente (ahora), nosotros nos encontramos en el ahora (mismo tiempo), el tiempo de respuesta es ahora, luego el tiempo de respuesta es mínimo; tan rápido como se termine de enunciar, se espera del receptor que pase a la acción. Por ejemplo: *Salas y me esperas abajo*.

Si hablamos del futuro, estaremos hablando en el ahora, la acción en el futuro, y el momento de respuesta también en el futuro, todo ello contribuye a que el tiempo de respuesta sea mínimo; nada más recibir la petición. Aunque lo estemos enunciando ahora (en presente) la acción se sitúa en futuro, por lo que nos desplazamos con ella en la línea del tiempo. Ejemplo: *mañana harás los deberes*.

El modo imperativo dispone del modo presente para ordenar, por ello es más directo el imperativo que el presente de indicativo para ordenar. Al existir dos tiempos con la misma función: se opta obviamente, por el imperativo, haciendo que el presente de indicativo tenga menos valor de mandato y sea menos directo que el imperativo.

Vamos a contrastar ahora imperativo y futuro, para ello, fijémonos en estos enunciados:

1- Haz los deberes, ahora.

2- Harás los deberes, mañana.

3- Haz los deberes, mañana.

4- Harás los deberes, ahora.

Veremos que en 1 y 2, aunque un ejemplo sea en presente y el otro en futuro, tanto la acción como el momento de respuesta se sitúan en el mismo tiempo resultando un tiempo de respuesta mínimo. A menor tiempo de respuesta, más directo es el mandato y más valor imperativo adquiere.

En el tercer enunciado, la acción se sitúa en presente pero el momento de respuesta es en el futuro (mañana). Esta diferencia de tiempos hace que el tiempo de respuesta sea mayor y por ello menos directo. Por consiguiente, resta valor de mandato en este enunciado con respecto a 1 y 2.

En el cuarto ejemplo, la acción es en el futuro, pero la sitúa ahora. Esto hace que sea incluso más brusco y directo que el primer enunciado donde el receptor empieza la acción **al** recibir el enunciado del emisor. Es obvio, aunque hipotéticamente situemos la acción en el futuro y nos traslademos con ella en la línea del tiempo, el receptor está aquí con nosotros y ahora y, sea en futuro o en presente, tendrá que esperar a que se acabe la frase. Es un poco confuso de entender, pero con la siguiente situación típica lo veremos mejor:

- Haz tu parte del trabajo.

- ¿Para cuándo la quieres?

- Para ayer.

Obviamente, ya no puede volver en el tiempo para que haga su parte del trabajo, simplemente el emisor está mostrando rapidez con la que quiere su parte del trabajo, es una redundancia. Lo mismo pasa cuando empleamos el futuro para una situación en el presente: acortamos el tiempo de respuesta para meter prisa y para que el mandato sea más directo.

Si entendemos el mandato como una función comunicativa en la que se hacen peticiones por llamarlo de alguna forma, no debería estar ligado a un tiempo; debería ser posible obligar ahora y en el futuro (que es lo que nos queda de línea del tiempo, lo pasado, el pasado está y no se puede cambiar).

Ahora, si nos fijamos en la conjugación de la RAE, veremos que el modo imperativo solo dispone de un tiempo, el presente. El futuro no figura en el modo imperativo, por ello todas las acciones con referencia en el tiempo que aún está por venir, recaen sobre el futuro del indicativo.

El futuro, es un tiempo que tiene varios usos y valores, entre los cuales está el mandato. Por eso es un tiempo completo en cuanto a la conjugación del resto de personas; aunque no se utilice la primera o tercera persona para la función de mandato, existen otros usos por los que existe el futuro.

Vamos a ver ahora qué pasa con la primera y la tercera persona del imperativo: empecemos con la tercera. En el mejor de los casos se hará así: *quiero que (él) salte sobre la silla*. Este enunciado va de emisor quien emite la orden a receptor (que no es la persona sobre quien cae la acción) hasta el destinatario (no presente). En este caso, el emisor no puede obligar al destinatario porque no lo tiene presente, de haberlo tenido, se habría dirigido a él utilizando la segunda persona del párrafo anterior. Lo que se espera, es que el receptor se lleve este enunciado y se convierta en emisor en otra conversación donde el receptor será el destinatario. Teniendo al destinatario delante, el anterior receptor y ahora emisor puede ordenar directamente utilizando la segunda persona, ya que el receptor es el destinatario.

Para ordenar, se espera la respuesta siempre al acabar de enunciar, por eso, no puede ser alguien que no esté presente en el momento de la enunciación (solo puede ser de segunda persona, el receptor). Así pues, para obligar a la tercera persona, se pide (u obliga) a la segunda persona a obligar a la tercera. Se espera de la tercera persona que inicie la respuesta con la acción en cuanto termine de recibir el enunciado de la segunda persona.

Con respecto a la primera persona, es incoherente ordenarte a ti mismo. Para la segunda y tercera persona, el deseo o la petición la emite la primera persona, en otras palabras, la

persona que quiere que se haga una acción (a), es distinta a la que va a hacer la acción (b o c). Para transmitir esa petición, se enuncia para pasar la información de deseo de (a) a (b o c). Los receptores (b o c) pueden pasar a la acción en cuanto les llegue esa información que desconocen de (a). En otras palabras, tras la emisión del enunciado *salid por la puerta*. En el caso de la primera persona, la petición y la acción recae sobre la misma persona, luego la información no se tiene que desplazar como antes (de *a* hacia *b*), ni por tanto enunciar. Para empezar (yo) a saltar, no tengo por qué decir *a saltar*. Ya tengo la información. En este caso existen dos opciones: o tienes la idea de saltar a la vez que estás saltando *estoy saltando*, o utilizas el presente con valor de futuro para hacerles llegar a los receptores que empezarás a saltar en cuanto termines de enunciar *Yo salto sobre la silla*. El enunciado *vámonos de aquí*, implica por un lado *idos de aquí*, y *me voy de aquí*. Se espera que ambas personas pasen a la acción (1ª del singular y 2ª del plural) después de que el emisor termine de enunciar *vámonos de aquí*.

Por último, vamos a hablar de ‘la negación en el modo imperativo’:

Hemos visto en este estudio que ordenar es pedir o requerir de alguien que haga una acción. Pero no se puede pedir no hacer, en este sentido, nuestros compañeros anglófonos, ya lo tenían claro: ‘*don’t do*’, ‘no hagas hacer’. Para ordenar, se ordena hacer ‘algo’. Luego, tendríamos por un lado en la frase una parte que dice que sí ‘hay que hacer algo’, y después lo contradice, ‘no lo hagas’. Vamos a ver varios ejemplos para entender este concepto:

En primer lugar, para prohibir que se haga algo, tiene que existir la posibilidad de hacer ese algo. No mandamos callar a un mudo, por ejemplo. A su vez, cuando decimos ‘¡cállate!’ y se responde ‘pero no estaba hablando’, implica que para mandar callar tiene que estar hablando o que haya posibilidad de estar hablando.

En resumidas cuentas, cuando se ordena de forma negativa (aunque esté mal expresado, lo vemos así para que se pueda entender) en realidad lo que estamos haciendo es excluir la acción que se menciona: ‘no comas eso’; puedes comer otra cosa que no sea eso, incluso en lugar de comer, puedes beber, puedes bailar, puedes saltar, etc. El adverbio no solo afecta a la palabra ‘eso’, sino que también afecta al verbo y lo niega; puedes hacer cualquier cosa menos el verbo mencionado, es absurdo porque las posibilidades son infinitas.

Si retrocedemos un poco atrás, veremos que ordenar es escribir la línea del tiempo. Hay que definir la línea del tiempo. Si dices “no comer” en la línea del tiempo, entonces, ¿qué irá en su lugar?, ¿qué acción? Las posibilidades, como podemos ver, son infinitas. Se puede definir una parte de la línea del tiempo, pero no se puede dejar en blanco, porque “algo” va a pasar siempre, y si se ordena que no se coma, luego habrá que decir qué sí, qué sí que se hará; por ejemplo, se hará *beber*.

Por ello para ordenar, si lo que se pretende es que deje la mesa y se levante, no se le dirá “no comas”, se expresará en afirmativo “deja la mesa”, o cualquiera que sea la acción que se desea.

Vamos a ver otro ejemplo con opciones finitas y luego veremos la conclusión más sintetizada:

Un coche va por la calle, el copiloto puede decir:

- No gires a la derecha.

En primer lugar, para no girar a la derecha tiene que existir esa derecha, de lo contrario recibirá una reacción posiblemente como esta:

- ¿qué derecha? No hay ninguna. ¿te refieres a la izquierda? ¿sigo recto?

Supongamos que es final de calle y el coche solo puede ir por la derecha que viene:

-No gires a la derecha.

- ¿qué hago? ¿me paro? ¿retrocedo?

Hemos visto este ejemplo para observar cómo aun teniendo un numero finito de posibilidades resulta incoherente y confuso. Para ordenar, hay que ser conciso y definir una acción, no dar posibilidades. Si se dan posibilidades, no estaríamos hablando de obligación; una persona a la que se obliga no se le da a elegir.

Cuando se prohíbe o se niega una acción, tiene que ir otra en su lugar y las opciones son infinitas. Por ello la negación no existe, porque es incoherente decir que exista como algunos manuales alegan.

4. Conclusiones

Como hemos ido viendo en los distintos apartados y tras ver las definiciones de modo, modalidad y tiempo, sería conveniente reconsiderar la clasificación de la conjugación verbal. El modo imperativo no posee formas negativas como el resto de los tiempos y modos y carece de un tiempo en futuro. Las formas que son exclusivas del imperativo son únicamente las de segunda persona (tú y vosotros). Al igual que el condicional no es un tiempo que se pueda situar en la línea del tiempo y, anteriormente, conformaba un modo por sí solo, no descartamos acoger el modo imperativo e incluirlo en un modo, el subjuntivo.

También hay que tener en consideración el futuro y los matices que puede adoptar. A la hora de enseñar los tiempos del futuro, hay que tener en cuenta que en determinados contextos se puede entender como imperativo.

Con este estudio esperamos a partir de ahora, que el profesor de ELE tenga en consideración y especial cuidado a la hora de enseñar el futuro del modo indicativo. Si no se llevan y se aclaran los diferentes matices que puedan adquirir estos tiempos, podría hacer que los alumnos se encuentren en una situación brusca en un futuro. Todo ello por no entender los valores que puedan tener algunos tiempos a parte del modo imperativo.

El estudio, más que mostrar un resultado, ha preferido guiar al lector para que llegue a su propia conclusión.

El estudio es el resultado de mucho esfuerzo y dedicación, sobre todo porque trata de un tema en el que intervienen principalmente factores extralingüísticos; por mucho que se quieran aclarar dudas, este no deja de ser un estudio escrito. Por ello, se ha preferido exponer los ejemplos e invitar a los propios profesores a que saquen sus conclusiones.

5. Bibliografía

Alarcos Llorach E. (1994): *Gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe.

Alarcos Llorach E. (1980): *Estudios de gramática funcional del español*, Madrid, Gredos.

Gómez Torrego, L. (2011): *Gramática didáctica del español*, Madrid, SM.

Matte Bon, F. (1995): *Gramática comunicativa del español. De la lengua a la idea. Tomo II*. Madrid, Edelsa.

Matte Bon, F. (1992): *Gramática comunicativa del español, De la lengua a la idea. Tomo I*. Madrid, Difusión.

Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española (2010):

Nueva gramática de la lengua española. Manual. Madrid: Espasa Libros, S. L.

<https://dle.rae.es/modo>

<https://cvc.cervantes.es>

<https://espanol.lingolia.com/es/gramatica/tiempos/presente>

6. Anexo I

Oraciones para reflexionar

- Reflexionemos qué tiempo tiene más peso imperativo y cuál denota más una orden, cuál es más directo:
 1. Termina esto y te vas. Obligación la tarea. Imperativo presente.
 2. Terminas esto y te vas. Obligación irte. Presente-presente.
 3. Termina esto y vete. Imperativo-imperativo.
 4. Terminas esto y vete. Presente-imperativo.
- Según la RAE, la tercera persona del presente del indicativo coincide con la segunda el imperativo. Veamos lo que ocurre con el verbo salir. Reflexionemos si la regla tiene excepciones o este caso confirma que las formas del imperativo son independientes y conforman por sí solas un modo:
 5. *él sale a pasear al perro todos los días/sal (tú) a pasearle, ahora.*
- ¿Se ve alguna diferencia si alternamos entre subjuntivo y presente?:
 6. Comed lo que tengáis en el plato/comed lo que tenéis en el plato.
- ¿Se ve alguna diferencia en el grado de mandato entre las dos personas?:
 7. Hará (él) el trabajo, harás (tú) el trabajo.
- ¿Se ve la implicación de una acción en forma negativa?:
 8. Harás el trabajo (ya describo cómo es la línea del tiempo) No harás el trabajo (harás cualquier cosa que no sea trabajo). Por un lado, tenemos el adverbio (no, que implica ser pasivo respecto a una acción) por otro lado tenemos el verbo (que implica la acción).